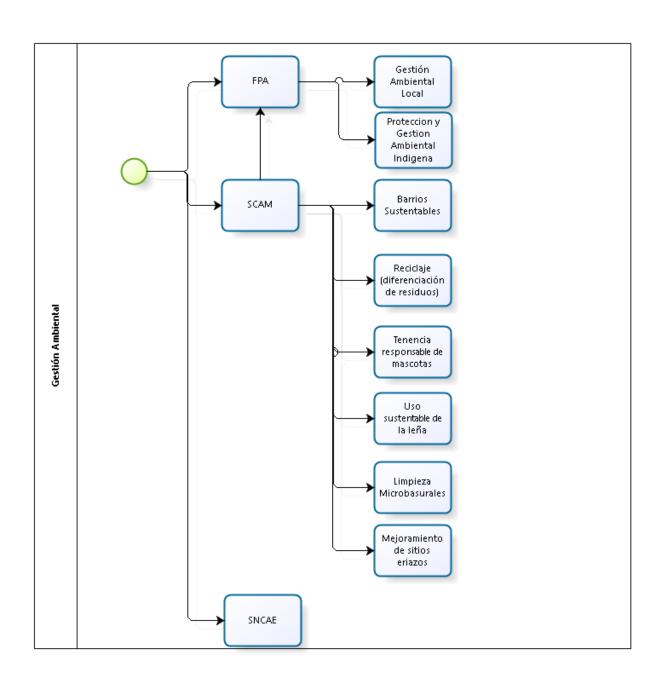
Gestión Ambiental

La gestión ambiental del territorio es una parte importante en estos días, la gente demanda soluciones ambientalmente sustentables, proyectos amigables con la naturaleza, claman por tenencia responsable de mascotas etc. Pero, sin embargo, cuando no cuentan con los conocimientos necesarios o las herramientas necesarias para la consecución de sus pensamientos ambientales, no hacen mucho más allá por lograr ese objetivo. Por lo mismo los entes fiscales, los centros educaciones, son parte importante para ayudar a la consecución de logros ambientales amigables con la naturaleza. En el caso de los entes fiscales son los que ayudan con los recursos para la realización de cualquier tipo de proyecto ambiental.

Municipios de todo el país están comprometidos con el cuidado de su medio ambiente, a parte mantener limpio su comuna, sirve para atractivo turístico, ya que un lugar limpio logra mostrar la belleza de los lugares de la comuna, y eso a la larga atrae más y más turistas que pasan de boca en boca lo bello del lugar visitado.

En el caso de la novena región existen varias comunas comprometidas en el cuidado y gestión ambiental comunal, de las 32 comunas que forman la región de la Araucanía, 13 de ellas han comenzado a certificarse en el SCAM (sistema de certificación ambiental comunal), que casi alcanza al 41% de todas las comunas de la región.

Es por esto que en esta exposición hablaré sobre el SCAM, los fondos de protección ambiental, la gestión de residuos y educación ambiental.





1. SCAM: Sistema de certificación ambiental municipal.

Sistema de carácter voluntario, que permite a los municipios instalarse en el territorio como modelo de gestión ambiental, donde se integra a la municipalidad el factor ambiental en su quehacer. Está basado en los sistemas de certificación ISO 14001 y EMAS. Desde su puesta en marcha en el año 2009, con 3 municipios de la RM, hasta ahora que ya han alcanzado 135 municipios algún grado de certificación.

El SCAM consta de 3 fases

- Fase 1: Certificación básica.
- Fase 2: Certificación intermedia.
- Fase 3: Certificación excelencia.

1.1 Fase 1. Certificación Básica

La fase uno implica el desarrollo del diagnóstico ambiental municipal y comunal; la elaboración de la estrategia y su(s) correspondiente(s) línea(s) estratégica(s); la constitución del Comité Ambiental Comunal; la constitución del Comité Ambiental Municipal; y la firma de un convenio donde la autoridad se compromete con el cumplimiento de los componentes exigidos en el sistema de certificación, involucrando para ello recursos financieros y/o humanos. La exigencia para el logro de la certificación básica involucra el cumplimiento del 90% de los requisitos exigibles. Plazo, 6 meses.

1.2 Fase 2. Certificación intermedia.

La fase dos implica el desarrollo de planes, diseño de sistemas y puesta en funcionamiento de proyectos piloto en el área del reciclaje, gestión hídrica y energética; la puesta en marcha de la estrategia y la(s) línea(s) estratégica(s) comprometida(s); el funcionamiento permanente del Comité Ambiental Comunal y Comité Ambiental Municipal; diseños de sistemas de participación ambiental ciudadana; ordenanzas ambientales; diseño o rediseño de la unidad GAL; y el

cumplimiento de otros requisitos exigidos. El logro de la certificación media involucra el cumplimiento mínimo del 95% de los factores exigibles. Plazo, 11 meses.

1.3 Fase 3. Certificación de excelencia.

Esta última fase implica la ejecución generalizada en todo el municipio de los planes o proyectos creados en la Fase 2; el funcionamiento de los sistemas de reciclaje; ahorro energético e hídrico; ordenanza municipal con plena vigencia y funcionamiento; sistemas de participación ambiental funcionando; y el cumplimiento total de los compromisos de las líneas estratégicas; Comité Ambiental Comunal y Comité Ambiental Municipal, ambos consolidados. La exigencia para el logro de la certificación avanzada implica el cumplimiento del 100% de los requisitos exigibles. Plazo, 11 meses.

2. Fondos de protección Ambiental.

El FPA es el primer fondo concursable con que cuenta el estado de Chile para apoyar iniciativas ambientales presentadas por la ciudadanía.

Su propósito es financiar parcialmente proyectos orientados a la protección o reparación del medio ambiente, la preservación de la naturaleza, o la conservación del patrimonio ambiental, y la creación de una cultura que tienda al desarrollo sustentable del país.

Existen 2 tipos de fondos:

- Gestión ambiental local.
- Protección y gestión ambiental indígena.

2.1 Gestión ambiental local.

A este fondo pueden postular personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro tales como, corporaciones, fundaciones, organizaciones comunitarias, territoriales o funcionales, organizaciones sindicales, comunidades agrícolas, asociaciones gremiales y ONG's. Todos deben tener domicilio en la cual se ejecutaría el proyecto.

| Líneas temáticas | Organismo postulante | Financiamiento |
|--------------------------|-----------------------------|---------------------|
| Gestión de residuos y | Personas jurídicas de | |
| recuperación de espacios | derecho privado sin fines | |
| Cambio climático y | de lucro tales como, | |
| descontaminación | corporaciones, | |
| ambiental | fundaciones, | |
| Conservación de la | organizaciones | Desde \$4.000.000 a |
| biodiversidad | comunitarias, territoriales | \$5.000.000 |
| Eficiencia energética y | o funcionales, | |
| energías renovables no | organizaciones | |
| convencionales | sindicales, comunidades | |
| | agrícolas, asociaciones | |
| | gremiales y ONG´s | |

2.2 Protección y gestión ambiental indígena.

Apoyar proyectos postulados por comunidades y asociaciones indígenas que aporten a solucionar problemáticas ambientales que se encuentren estrechamente relacionada con su vínculo sagrado con la tierra, incorporando y promoviendo actividades de educación ambiental y participación ciudadana.

| Líneas temáticas | Organismo postulante | Financiamiento |
|---|--|---------------------|
| Manejo sustentable y uso | Comunidades o | Desde \$4.000.000 a |
| sustentable de recursos | asociaciones indígenas que | \$5.000.000 |
| naturales | se encuentren inscritas en | |
| Gestión de residuos y | el registro nacional de | |
| recuperación de espacios | comunidades y | |
| Actividades productivas armónicas con el desarrollo sustentable | asociaciones indígenas de la CONADI | |
| Eficiencia energética y | | Desde \$5.000.000 a |
| energías renovables no convencionales | | \$10.000.000 |

3. Gestión de residuos.

En Chile, desde hace más de una década, el manejo de los residuos ha estado presente como preocupación en los distintos sectores sociales, aunque sin soluciones efectivas. Existen patrones de producción y consumo que tienden a privilegiar la generación cada vez mayor de residuos sólidos.

Entre sus principales causas destacan

- El proceso de crecimiento y concentración de la población.
- Las características físicas del país.
- El modelo de consumo que caracteriza a nuestra sociedad.
- La existencia de deficiencias institucionales, reglamentarias, de fiscalización y de gestión. Que se han traducido en la aparición de pasivos ambientales.

Cinco son los ámbitos que contextualizan el diagnostico global. A partir de ellos se da cuenta de las características del problema, ligado a la gestión de los residuos sólidos.

- Institucionalidad.
- Vacíos legales.
- Fiscalización.
- Responsabilidad ciudadana.
- Organización económica del sector.

3.1 Reciclaje.

Consiste en usar los materiales una y otra vez para hacer nuevos productos reduciendo en forma significativa la utilización de nuevas materias primas.

Se recicla todo lo que se puede vender para hacer nuevos productos:

- Materia orgánica (restos de comidas)
- Papel y cartón
- Vidrio
- Metales (hojalata, aluminio)
- Plásticos (polietileno, poliestireno, polipropileno)
- Pilas
- Residuos electrónicos
- Tetra Pak

Reciclar se traduce en:

- Ahorro de energía
- Ahorro de agua potable
- Ahorro de materias primas
- Menor impacto en los ecosistemas y sus recursos naturales
- Ahorro de tiempo, dinero y esfuerzo



4. Gestión ambiental en establecimientos educacionales.

Con el objeto de aportar a la organización interna en los Establecimiento Educacionales, desde una perspectiva medio ambiental, es necesario implementar un tipo de gestión que nos permita generar los cambios requeridos y facilitar los procedimientos institucionales y pedagógicos que posibiliten la intervención.

Por ello, el diseño y la implementación de una gestión ambiental, nos permitirá articular una serie de acciones y elementos provenientes de la educación ambiental, con las estrategias y objetivos planteados desde la educación formal, dando como resultado una interacción enriquecida al proceso educativo.

¿PARA QUÉ REALIZAR GESTIÓN AMBIENTAL AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO?

- 1. Para instalar o mejorar En primer lugar para generar condiciones favorables, institucionales y pedagógicas que faciliten instalar o fortalecer estrategias que incidan en el clima institucional, en el aprovechamiento eficiente de sus recursos, en el tratamiento más integral de los contenidos disciplinares y aportar a la relación de la escuela y la comunidad en sus contextos locales, para incidir en la calidad de los aprendizajes de los niños, niñas y jóvenes.
- 2. Para fortalecer Es importante poder retroalimentar las experiencias exitosas y difundirlas, dar a conocer a la comunidad lo que se hace bien y debe mantenerse, finalmente ampliar las acciones que se consideren de gran impacto en beneficio de la calidad educativa.
- 3. Para desarrollar Una visión de corto, mediano y largo plazo, que permita poner en el horizonte formativo la temática ambiental y ejecutar nuevas estrategias y líneas de acción sostenidas en el tiempo con la participación de la comunidad.

4.1 ¿En qué consiste el Sistema de Certificación Ambiental de Establecimientos Educacionales?

Este Sistema Nacional de Certificación desarrolla 3 líneas de acción complementarias, definidas en los ámbitos Pedagógico, Gestión Escolar y Relaciones con el Entorno. Estos ámbitos son considerados estratégicos al momento de abordar una gestión escolar e institucional de calidad, con el fin de fortalecer la educación ambiental, el cuidado y protección del medio ambiente y la generación de redes asociativas para la gestión ambiental local.

El Sistema propone a la propia institución escolar una autoevaluación en los ámbitos y componentes temáticos desagregados, considerando un conjunto de indicadores de cumplimiento para cada uno de ellos, con la finalidad de producir Planes de Acción que posibiliten la implementación de acciones de gestión que recojan los planteamientos de la educación ambiental e impacten efectivamente en la calidad de los procesos educativos.

Podrán someterse de forma voluntaria, aceptando las condiciones para obtener la certificación ambiental todos los establecimientos de los niveles de educación parvularia, básica o media que deseen validar el trabajo que realizan en educación ambiental, inspirados en la Política Nacional de Educación para el Desarrollo Sustentable. Cada Establecimiento Educacional deberá constituir un Comité de Gestión Ambiental, el que será una instancia de gestión participativa y de colaboración, que estará compuesta por representantes de la Comunidad Educativa y el entorno del Establecimiento. El Comité de Gestión Ambiental será el responsable de realizar las mejoras necesarias en la educación ambiental del Establecimiento para lograr el nivel de certificación en postulación además de reunir las evidencias de este trabajo.

El/la Director/a del Establecimiento Educacional debe liderar la conformación del Comité de Gestión Ambiental, el cual idealmente deberá contar con el compromiso y participación activa de:

Director/a del Establecimiento Educacional.

- Representante del Sostenedor del Establecimiento.
- Representante Centro de Padres y Apoderados.
- Representante Estamento Docente.
- Representante Estamento Asistentes de la Educación.
- Representante de los Alumnos (para establecimientos enseñanza nivel básica y media).
- Representante de a lo menos una Organización Social Local (idealmente que posea personalidad jurídica, sin ser requisito excluyente).

La configuración mínima que debe tener un Comité de Gestión Ambiental para ser considerado valido es la siguiente:

- Director/a del Establecimiento Educacional.
- Representante Centro de Padres y Apoderados.
- Representante Estamento Docente.